rfeg rfegregerfeg rfegregerfeg rfegregerfeg rfegregege



rfeg

BASES REGULADORAS
PARA LA ORGANIZACIÓN
DE CAMPEONATOS
NACIONALES 2022

BASES REGULADORAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS NACIONALES 2022

PRIMERO. - CONVOCATORIA Y OBJETO

La convocatoria está abierta para federaciones de gimnasia afiliadas a la RFEG, clubes de gimnasia afiliados a la RFEG y para entidades públicas (municipales, diputaciones provinciales, comunidades autónomas).

Los interesados en organizar las diferentes competiciones nacionales del calendario oficial de la RFEG deberán presentar su solicitud en los formularios oficiales, así como la documentación requerida. Cualquier candidatura que no presente toda la documentación solicitada será desestimada.

SEGUNDO. – GENERALIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones en la que se celebren las competiciones oficiales de la RFEG deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salud e higiene establecidas en las normas de carácter estatal, autonómico y/o municipal vigentes. En especial deberán cumplir las normas para la seguridad pública y prevención de la violencia en los espectáculos deportivos determinados en el protocolo abreviado de medidas de seguridad, prevención y control en la organización de actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal de la Real Federación Española de Gimnasia.

Asimismo, deberán reunir las condiciones técnicas necesarias generales y específicas para la celebración de las competiciones que se mencionan a continuación según las diferentes especialidades, pero especialmente deberá reunir las condiciones necesarias establecidas en la normativa legal vigente en lo que se refiere a accesos, iluminación, ventilación, aforo, comodidad del público y prevención de incendios.

Los establecimientos e instalaciones donde se celebren las competiciones deberán disponer de planes de emergencia, de acuerdo con las normas vigentes de autoprotección. Es responsabilidad de la entidad organizadora la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva siendo la única responsable del cumplimiento de las normas reguladoras de los espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma dónde se desarrolle la competición.

TERCERO. - CALENDARIO OFICIAL 2022

COMPETICIÓN	FECHA	CATEGORÍA
1ª Fase Liga Clubes GAF	18-20 febrero	С
Parkour Spain Series (Fase 1)	26-27 febrero	С
Control Liga Clubes Iberdrola GR	26-27 febrero	С
1ª Fase Liga Clubes Iberdrola GR	12-13 marzo	С
Nacional Base Individual GR	21-24 abril	Α
Campeonato de España individual y Clubes TRA Nacional Base TRA	20-22 mayo	В
Campeonato de España y Nacional Base AER	26-29 mayo	В
Copa Base Conjuntos GR 1º Fase Copa España Conjuntos GR Copa de la Reina Individual GR Copa España Masculina GR	28 abril-1 mayo	Α
2º Fase Liga Clubes GAF	6-8 mayo	С
Nacional Base GAF	2-5 junio	Α
Campeonato de España y Nacional Base ACRO	16-19 de junio	В
Final de Liga Clubes GAF	18 junio	С
Campeonato de España Individual y Autonomías GR Campeonato de España Individual Masculino GR	23-26 junio	В
Campeonato de España Equipos GR 2º Fase Copa de España Conjuntos GR	30 junio-3 julio	В
Campeonato de España Individual, clubes y autonomías GA Nacional Base GAM	13-16 de julio	В
Campeonato de España Parkour	28-30 octubre	С
Campeonato Nacional Base Conjuntos GR 3ª Fase Copa de España Conjuntos GR Fase Final Liga Clubes Iberdrola GR	10-13 noviembre	А
Copa España ACRO	2-4 diciembre	С
Parkour Spain Series (Fase 2)	25-27 noviembre	С
Campeonato de España Conjuntos GR Copa Base Individual GR	15-18 diciembre	А

CUARTO. - CLAUSULAS GENERALES

- 1. Las federaciones o entidades licitantes deberán estar al corriente de pago de todas sus obligaciones financieras con la RFEG, la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- 2. Deberán hacer constar de forma expresa en la oferta que presenten, el acatamiento de todas las clausulas mencionadas en este documento, así como los Estatutos, Reglamento General de Competición y el resto de los reglamentos y normas de la RFEG de aplicación.
- 3. La oferta deberá presentarse a través de una comunicación oficial. Además, se podrá incluir cualquier otra documentación que consideren oportuna.
- 4. En la documentación que se presente deberá indicar de forma obligatoria la siguiente información:
 - 4.1.- Nombre y dirección de la instalación deportiva donde se propone hacer el campeonato indicando además todas las características técnicas como aforo, espacios para competición y previos, salas, etc.). Esta instalación deberá comprometerse al cumplimiento del protocolo de la RFEG para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual, en las instalaciones deportivas.
 - 4.2.- Responsables de la organización del evento, en cada una de las siguientes áreas:
 - Dirección técnica local.
 - Responsable acreditaciones.
 - Responsable actos protocolarios.
 - Responsable financiero.
 - Responsable montaje y desmontaje.
 - Responsable instalación deportiva.
 - Responsable de seguridad en la instalación.
- 5. Antes de la designación de las sedes, la RFEG podrá nombrar una persona para verificar las instalaciones y el material deportivo, en su caso, en el que se pretenden realizar las competiciones. Todos los gastos derivados de esta inspección serán por cuenta de la RFEG.
- 6. Las entidades adjudicatarias, deberán presentar a la RFEG de forma obligatoria, dos meses antes del inicio de la competición copia de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes y público.
- 7. La gestión hotelera de la competición corresponde en exclusiva a la RFEG a través de su agencia oficial. Las sedes organizadoras designarán un hotel oficial de entre los propuestos por la agencia oficial de la RFEG en el que se alojarán los

jueces designados por la RFEG, así como el personal aportado por la RFEG. Los jueces cuyos gastos de alojamiento sean cubiertos por las entidades o federaciones, siempre que sea posible se alojarán en el hotel oficial de la competición.

QUINTO. - OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

1. FECHAS DE LA COMPETICIÓN

Las entidades adjudicatarias deberán realizar las competiciones en las fechas establecidas en el calendario oficial de la RFEG.

2. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ORGANIZATIVAS

La entidad/sede organizadora que resulte **adjudicataria**, deberá cubrir todos los gastos derivados de la organización de la competición y que vendrán reflejados en cada uno de los contratos. En concreto:

2.1.- Transporte de material de competición

La sede organizadora correrá con todos los gastos de transporte, carga, descarga y montaje desmontaje de los aparatos de competición, transporte, carga y descarga del material publicitario de la RFEG y cualquier otro que se pueda establecer en el contrato, así como el coste del seguro de transporte, montaje y desmontaje, que asegure la rotura, pérdida o desperfectos de los materiales de competición.

En el caso de que la entidad organizadora no disponga del material deportivo necesario para la competición, la RFEG aportará dicho material, corriendo la entidad organizadora con el coste de transporte, carga y descarga, montaje y desmontaje de este, y si fuera necesario el alquiler del material de competición.

En el caso de que, si disponga del mismo, este deberá estar homologado por la FIG.

Asimismo, en aquellas especialidades donde sea necesario una tarima elevada de jueces, el organizador deberá facilitar el montaje y desmontaje de la misma siendo asumidos los gastos por el organizador.

2.2.- Transporte de material informático

La sede organizadora correrá con todos los gastos de transporte, del material informático y de gestión de resultados de la competición de la RFEG, así como del material publicitario.

2.3.- Pantalla gigante de resultados

La sede organizadora correrá con todos los gastos de alquiler, montaje y desmontaje y servicio técnico durante la competición, de la pantalla gigante de resultados y todos sus accesorios, según las características técnicas que se indicarán por la RFEG, mínimo pantalla de 4 x 5 metros, sobre plotters, la sede organizadora tendrá que contar con los proveedores oficiales de la RFEG.

2.4.- Desplazamientos de jueces

La sede organizadora será responsable de sufragar el gasto de desplazamiento como mínimo del número de jueces RFEG requerido para cada competición, excepto los asumidos por cada Federación Autonómica, mediante el abono del Kilometraje $(0,19 \in x \text{ Km. domicilio/lugar de celebración del campeonato/domicilio, billete de tren en clase turista o billete de avión en clase turista en su caso).$

En el supuesto de traslado en avión del personal mencionado a continuación, la sede organizadora correrá con el gasto de desplazamiento desde el domicilio habitual hasta el aeropuerto, si la distancia es superior a 50 km en un solo trayecto.

2.5.- Alojamiento y manutención equipo RFEG:

Desde dos días antes de inicio de la competición hasta el día de finalización de esta, siempre en hoteles como **mínimo de 3 estrellas** (preferiblemente en 4 estrellas mejora que será valorada en la puntuación de la oferta) y en pensión completa, pudiendo comer en la instalación, incluidos los días de viaje. El hotel deberá estar ubicado lo mas cerca posible de la instalación deportiva.

- 1 Responsable técnico RFEG.
- 1 Miembro del equipo de comunicación RFEG.
- 3 Personas retransmisión streaming.
- 1 Técnico informático de gestión de resultados RFEG.
- El número de jueces requerido para cada competición excepto los asumidos por cada Federación Autonómica.
- Responsable COVID-19 si fuera necesario.

2.6.- Honorarios de jueces a cargo de la organizadora:

La sede organizadora será responsable de sufragar los honorarios derivados de las sesiones de puntuación de **todas** las jueces designadas en la competición.

Jueces

Sesión de puntuación de máximo 5 horas 60,00 €
Por cada hora que se exceda de las 5 horas 15,00 € /hora

Jurado superior

Sesión de puntuación de máximo 5 horas 80,00 €
Por cada hora que se exceda de las 5 horas 20,00 € /hora

NOTA: Se entiende por sesión, una jornada de mañana o de tarde de 5 horas de duración máximo.

Todas estas cantidades están sujetas a la correspondiente **retención** del IRPF que reglamentariamente esté en vigor. Los honorarios y/o demás gastos derivados del colectivo de jueces deberán ser abonados por la entidad adjudicataria a la finalización de la competición no pudiendo demorarse mas de una semana.

Asimismo, deberá cubrir todos los gastos derivados del uso de la instalación en la que se celebre la competición, y resto de gastos derivados de la organización de la competición.

NÚMERO MÁXIMO DE JUECES POR ESPECIALIDAD Y COMPETICIÓN CUYOS GASTOS DEBERÁ ASUMIR LA FEDERACIÓN/ENTIDAD ORGANIZADORA.

Las Federaciones Autonómicas participantes asumirán los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención de los jueces que inscriban. La sede organizadora tendrá que abonar el gasto derivado de estos tres conceptos del resto de jueces del panel.

La Federación organizadora asumirá el gasto de los honorarios de todos los jueces de la competición, hasta el máximo incluido en este anexo. El resto de jueces (en su caso), como jueces de línea, o crono o secretarios de mesa, podrán ser jueces locales.

•	Gimnasia Artística Masculina	20 Jueces
•	Gimnasia Artística Femenina	22 Jueces
•	Gimnasia Rítmica	25 Jueces
•	Gimnasia Trampolín	22 Jueces
•	Gimnasia Aeróbica	20 Jueces
•	Gimnasia Acrobática	20 Jueces
•	Parkour	6 Jueces

El número de sesiones de puntuación, dependerá del número de participantes inscritos y del programa de competición, y el número de jueces convocados por la

RFEG, dependerá del número final de jueces inscritos por las Federaciones Autonómicas, hasta completar los jurados.

2.7.- Trofeos y medallas

El organizador se hará cargo del coste de los trofeos y medallas de la competición, indicándose desde la RFEG el número necesario de cada uno de ellos. Las medallas llevarán la imagen corporativa de la RFEG, debiéndose encargar estos en el proveedor indicado desde la RFEG. Los trofeos serán de libre elección por la entidad adjudicataria.

2.8.- Lanyard

Los Lanyard utilizados con las acreditaciones serán los oficiales de la RFEG, cuyo coste deberá ser abonado por la entidad organizadora.

2.9.- Catering

El organizador deberá aportar el catering para jueces, voluntarios y VIP, así como agua y fruta en número suficiente para los participantes de la competición.

2.10.- Voluntarios

Se deberá activar la colaboración de voluntariado para la correcta organización del evento. El número total de voluntarios para cada competición se consensuará con el equipo de la RFEG acorde a las necesidades. Los costes serán asumidos por el organizador.

2.11.- Material de limpieza y desinfección

El organizador será responsable de la limpieza de la instalación durante toda la actividad, así como la desinfección necesaria y adaptada al COVID-19 en caso de que fuera necesario. Los gastos derivados de estos servicios, así como el material higiénico serán asumidos por el organizador.

2.12.- Ambulancia

Todas las competiciones deberán contar con servicio de ambulancia medicalizada en todas sus jornadas de calentamiento y competición. El coste deberá ser asumido por el organizador.

3.- INFRAESTRUCTURAS A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN

3.1.- Ornamentación del área de competición

Deberán decorarse los accesos de los deportistas, mesas de jurado y el pódium de vencedores, y toda aquella ornamentación que se considere y no perjudique el normal desarrollo de la competición.

Todas las mesas irán adecuadamente vestidas, guardando en la medida de lo posible la uniformidad y la estética.

3.2.- Área médica para los deportistas

Deberá estar disponible un médico oficial, así como una sala de primeros auxilios debidamente equipada. En el área de competición, debe existir un servicio de urgencia eficaz y una ambulancia bien equipada que debe estacionarse permanentemente cercana al área de competición y fácil salida. El acceso rápido al tratamiento hospitalario debe estar igualmente asegurado. En caso de traslado hospitalario se deberá tener previsto la presencia de otra ambulancia de reemplazo sin que en ningún momento se quede la competición sin ambulancia.

Indicar con 15 días de antelación a la RFEG el hospital de referencia para la competición. De igual manera un servicio de urgencia debe estar disponible en las salas de entrenamiento y de calentamiento.

Deberá existir una zona bien señalizada para la asistencia médica al público en general. Los titulares de las instalaciones deportivas, locales y establecimientos que presten servicios para la organización de las competiciones oficiales, deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los participantes, asistentes y a terceros, derivado de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios.

3.3.-Área de fotógrafos oficiales

En el área de competición se habilitará una zona para los fotógrafos oficiales que no perjudique el normal desarrollo de la competición.

3.4.- Zona de avituallamiento

Se deberá habilitar una zona para la ubicación de agua y fruta para los deportistas.

3.5.- Área de megafonía

En el área de competición deberá habilitarse un área de megafonía, cercana a la mesa del jurado, que deberá contar con un aparato de megafonía con conexión y cable de JACK de 3.5, reproductor de CD con capacidad para reproducir MP3, micrófono para el locutor más micrófono inalámbrico para las autoridades. Deberá asimismo tener un controlador de la potencia.

El área deberá contar con una mesa una capacidad suficiente e irá debidamente vestida.

Se deberá facilitar altavoces suficientes para la correcta audición de la música tanto por las deportistas como por el jurado y público, sin que entorpezca la ejecución de los ejercicios ni la visión del jurado y espectadores.

3.6.- Área de gestión de resultados

En el área de competición deberá habilitarse junto a la zona del jurado una mesa con capacidad suficiente para la ubicación de los equipos informáticos y personal de gestión de resultados. Deberá existir y estar disponibles tomas de corriente en la pista de competición para el área informática y de megafonía, próximo a esta área, con suficientes alargadores de corriente.

Deberá existir también tomas de corriente para la colocación de los marcadores electrónicos de puntuación donde visualizar los resultados y proporcionarse conexión a internet dedicada en exclusiva para la gestión de resultados.

3.7.- Área de delegados

Se habilitará una zona preferente en la grada reservada para los delegados de las Federaciones Autonómicas participantes. Los delegados no podrán situarse en la pista de competición.

3.8.- Área de trofeos

En el área de competición, y para la entrega de trofeos, se deberá habilitar una mesa, lo más cercana a la zona de entrega, debidamente vestida para la colocación de trofeos y medallas.

Para los actos de premiación deberá disponerse de un pódium con capacidad suficiente según el tipo de competición.

3.9.- Área de control de dopaje

Deberá existir una zona bien señalizada, independiente de las áreas médicas, cuyo acceso esté restringido, dotada de mesas y sillas, un cuarto de baño para hombres y otro para mujeres, una salita de espera con sillas, con agua refrigerada, un espejo de tocador, para la realización de los controles de dopaje. Las llaves de esta zona serán entregadas al médico oficial responsable de recogida de las muestras, quienes al finalizar los mismos las devolverán a los responsables de las instalaciones.

La sala de control de dopaje se adaptará en todo caso a las características previstas en la legislación en vigor, y en la normativa aplicable para la extracción de muestras sanguíneas y controles de orina.

Esta área solo deberá habilitarse en aquellas competiciones en las que se realicen dichos controles, y será avisado con la suficiente antelación por la RFEG. Las sedes organizadoras deberán garantizar que las instalaciones permanezcan abiertas mientras se estén realizando los controles de dopaje.

3.10.- Área de vestuarios

Deberán existir vestuarios para las delegaciones participantes totalmente equipados (servicios, duchas, espejos, bancos, perchas, etc.). Deberán habilitarse atendiendo a la participación prevista. Deberán estar debidamente señalizados con el nombre de cada autonomía participante y reunirán las condiciones de limpieza e higiene adecuadas para su uso.

Si los diferentes equipos nacionales participaran con una exhibición en dichos campeonatos, deberá asegurarse un vestuario totalmente independiente del resto de vestuarios de las delegaciones participantes. Deberá estar debidamente señalizado.

3.11.- Área de oficinas

Las oficinas mínimas que se deberán disponer son:

Oficina secretaría técnica: dotada con mesas de trabajo y sillas. 1 fotocopiadora clasificadora (dotadas de su correspondiente tóner). Se deberá dotar a esta oficina de material fungible, folios y otro material de oficina y de conexión a internet.

Oficina de reuniones del jurado: dotada como mínimo con una mesa presidencial y sillas para los jueces. Además, deberá dotarse con una mesa para la instalación del catering (en todos los descansos de la competición). Deberá habilitarse un cuarto de aseo de uso exclusivo para los jueces de la competición cercano a esta zona o cercano a la zona del jurado de competición.

Sala de reunión de delegados: deberá existir una sala con capacidad mínima para 30 personas dotada con una mesa presidencial.

3.12.- Zona de acreditaciones

Deberá zona delimitada para la entrega de acreditaciones. La sala de reunión de jueces y de delegados puede ser la misma.

3.13.- Área de autoridades

En las gradas de público deberá diferenciarse y delimitarse adecuadamente el palco de autoridades locales, de la Real Federación Española de Gimnasia y presidentes de las Federaciones de Ámbito Autonómico. Asimismo, es recomendable la habilitación de una zona VIP para reuniones o momentos de pausa de la competición, con catering.

3.14.- Área de stands y patrocinadores

Deberá reservarse espacios para los stands de la Real Federación Española de Gimnasia. El número de stands autorizados por la Real Federación Española de Gimnasia será avisado con antelación suficiente hasta un máximo de 8. El espacio para cada uno de ellos será mínimo 12 metros cuadrados. Los organizadores podrán también colocar sus propios stands o de sus patrocinadores, siempre que se reserve espacio suficiente para los de la RFEG y no sean de empresas del sector de los patrocinadores de la RFEG, ni de productos de material para la práctica de cualquiera de las modalidades gimnásticas. Los organizadores comunicarán con 30 días de antelación los stands que desean ubicar, para verificar que no choque con los intereses de los patrocinadores de la RFEG.

Estos stands podrán destinarlos a comercialización de sus productos (siempre que los responsables de la instalación deportiva lo autoricen).

Deberá asegurarse el mantenimiento (electricidad, mantenimiento general...) de esta área.

3.15.- Salas de entrenamiento y competición

Estas deben estar en consonancia con la reconocida importancia de los campeonatos de nacionales. El número mínimo de asientos para el público en función de la especialidad en:

Gimnasia Artística 2.500Gimnasia Rítmica individual 3.000

•	Gimnasia Rítmica conjuntos	4.000
•	Gimnasia Trampolín	1.500
•	Gimnasia Acrobática	1.500
•	Gimnasia Aeróbica	1.500
•	Parkour	1.000

Se deberá reservar en las gradas un espacio para los gimnastas que no participen en ese momento, sin que merme la capacidad mencionada anteriormente. La temperatura de la sala debe ser al menos de 20° C. La iluminación al menos de 1500 lux, sin deslumbramientos.

La separación entre el área de competición y las zonas de espectadores debe estar bien delimitada. En las inmediaciones de la sala de competición y unida a esta por un acceso reservado a los participantes, debe estar disponible y adecuada una sala para el calentamiento de los gimnastas.

Los aparatos de competición que se utilicen deberán estar en buen estado y deberán ser los oficiales aprobados por la FIG o la RFEG.

Altura mínima de la instalación en toda su extensión:

•	Gimnasia Artística	7 metros
•	Gimnasia Rítmica	10 metros
•	Gimnasia Trampolín	10 metros
•	Gimnasia Aeróbica	7 metros
•	Gimnasia Acrobática	7 metros
•	Parkour	7 metros

Se deberá proporcionar la infraestructura necesaria para la ubicación del jurado de la competición, en función de la especialidad, con tarima para jueces si fuera necesario, mesas y sillas. Las mesas deberán ir vestidas adecuadamente

SEXTO. - OBLIGACIONES DE LA RFEG

La RFEG asumirá la dirección técnica y deportiva de las competiciones oficiales.

Dentro de la organización de una competición, corresponde a la RFEG en especial las siguientes:

1.- OBLIGACIONES FINANCERAS Y ORGANIZATIVAS

1.1.- Desplazamientos:

La RFEG será responsable de sufragar el gasto de desplazamiento de todo el equipo de la RFEG que acuda a la competición, mediante el abono del Kilometraje (0,19 € x Km. domicilio/lugar de celebración del campeonato/domicilio, billete de tren en clase turista o billete de avión en clase turista en su caso). En el supuesto de traslado en avión del personal mencionado a continuación, la sede organizadora correrá con el gasto de desplazamiento desde el domicilio habitual hasta el aeropuerto, si la distancia es superior a 50 km en un solo trayecto.

1.2.- Retransmisión en Streaming

La producción de la retrasmisión por Streaming se realizará en todas las competiciones, siendo sufragados todos los gastos derivados por la RFEG, realizándose siempre a través de los proveedores oficiales de la RFEG.

1.3.- Enlatado televisivo

En aquellas competiciones donde sea posible, se realizará un enlatado (resumen) televisivo con el fin de promocionar el evento en TVE.

1.4.- Compensación al personal aportado por la RFEG por días trabajados

Estos honorarios de los trabajadores serán aportados por la RFEG.

1.5.- Gestión de resultados

La gestión informática de los resultados de la competición será realizada y sufragada por la RFEG.

1.6.- Speaker oficial

La RFEG aportará para todas sus competiciones un speaker oficial, designado por la propia RFEG y que organizará la locución de megafonía durante todas las jornadas del evento.

1.7.- Designación del jurado de la competición

La designación del jurado de competición corresponderá al presidente del Comité de jueces de cada especialidad de la RFEG.

1.8.- Horarios, sorteo y órdenes de paso

Los horarios de competición, el sorteo de la competición y los órdenes de paso serán confeccionados por la RFEG.

1.9.- Inscripciones

Las inscripciones a las competiciones serán cursadas por las Federaciones Autonómicas a través del programa informático (SISTEMA DE GESTIÓN) que la RFEG tiene destinado al efecto, cumplimentando todos los campos obligatorios que el programa exige.

El límite numérico de inscripciones en las diferentes competiciones tanto para gimnastas, técnicos, jueces y otros, vendrá determinado en las normativas técnicas de cada especialidad.

Las inscripciones de los gimnastas reserva estarán a lo dispuesto en las normativas técnicas de cada especialidad.

2.- MARKETING, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

2.1.- Medios de comunicación

La acreditación para los medios de comunicación, fotógrafos oficiales o medios audiovisuales, deberán ser solicitadas por dichos medios o personas en su caso interesadas, a la RFEG. Quién expedirá la acreditación correspondiente en las condiciones que esta considere en cada momento. Deberán presentar un carné de prensa para que se les pueda conceder la acreditación.

2.2.- Protocolo de la competición

El protocolo de la Competición corresponde a la RFEG.

2.3.- Stands y área comercial

El área comercial será gestionada de manera exclusiva por la RFEG. La sede organizadora reservará un sitio preferencial sin coste para la RFEG dentro de la instalación para los patrocinadores y colaboradores de la RFEG de 12 m2 cada uno y con toma de corriente.

La RFEG comunicará a la sede organizadora 30 días antes del comienzo de la competición el número de stands que se instalarán en cada competición y el orden preferencial de ubicación que tendrán los mismos. El número máximo de stands de

la RFEG será de diez. El formato y diseño del área comercial será competencia de la RFEG.

La sede organizadora no podrá colocar sus propios stands sin previa autorización de la RFEG y siempre y cuando los patrocinadores y colaboradores no entren en competencia con los de la REFG. La sede organizadora deberá informar a la RFEG con 30 días de antelación la intención de colocar los mismos y, esta tendrá que dar el visto bueno para poder ser instalados.

2.4.- Diseño del material gráfico de la competición

La RFEG realizará el diseño de todo el material gráfico de la competición (carteles, entradas, acreditaciones, señalética, folletos, dípticos, fotocalls, etc). La entidad adjudicataria será la encargada de imprimir y sufragar el gasto de toda la cartelería de la competición (cartel, entradas, folletos programas o cualquier otro soporte que se pueda realizar asociado a la competición).

La RFEG aportara asimismo el diseño de los soportes que formaran el Look de la competición (fotocall, Kiss and Kry, trasera y pódium).

Mínimo con 30 días de antelación la sede organizadora deberá enviar a la RFEG los logos institucionales para la cartelería oficial.

2.5.- Publicidad

Los soportes publicitarios en la pista de competición serán exclusivamente de la RFEG si bien se podrá acordar en el convenio específico la colocación de elementos publicitarios de los organizadores. Los soportes deberán ser estándar y homogéneos.

Publicidad de las entidades organizadoras deberá especificarse en el convenio firmado al efecto entre la RFEG y la sede organizadora.

2.6.- Música en la competición.

La RFEG será la responsable de la comunicación a la Sociedad General de Autores (SGAE) del uso de la música en la competición y la entidad organizadora deberá cubrir con el abono de las correspondientes tasas que se deriven por dicho uso. La RFEG abonara la factura a la SGAE y los organizadores a la RFEG.

Será responsabilidad de las Federaciones Autonómicas que los participantes en los campeonatos del calendario nacional donde se utilicen músicas hayan satisfecho la cuota correspondiente de la Sociedad General de Autores, en el momento de la

inscripción del campeonato. Asimismo, será responsabilidad de los participantes tener los derechos de uso y modificación de las músicas utilizadas para la realización de sus ejercicios.

Las músicas que se utilicen para desfiles, ceremonias de premiación, música de fondo, etc., deberán contar con el Visto Bueno del responsable técnico de la RFEG.

2.7.- Derechos de imagen y reproducción de la competición

La RFEG es la titular de los derechos de imagen y de reproducción por cualquier medio de la competición y de los deportistas que participan en la competición oficial, estableciendo de forma independiente el uso y difusión que de los mismos pueda realizar la entidad organizadora.

Estos derechos de imagen serán gestionados directamente por la RFEG, o en su defecto, con el pertinente acuerdo con la sede organizadora.

Con la inscripción en la competición se ceden a la Real Federación Española de Gimnasia todos los derechos de explotación de las imágenes obtenidas en el interior de los pabellones y recintos deportivos de las actividades gimnásticas de competencia de la Real Federación Española de Gimnasia, que autoriza expresamente a través de la suscripción de la licencia deportiva y/o para su posterior difusión y/o venta directa o indirecta.

Los fotógrafos oficiales de la competición serán acreditados por la Real Federación Española de Gimnasia en un área de competición debidamente habilitada que no perjudique el normal desarrollo de la competición.

2.8.- Derechos de retransmisión

La RFEG es la titular en exclusiva de los derechos de retransmisión por cualquier medio audiovisual e internet de la competición en su sentido más amplio, incluyendo la emisión en streaming y por cualquier formato web.

2.9.- Marketing

La RFEG tiene la exclusividad de los productos oficiales que se generen en relación con la competición oficial, debiendo de autorizar expresamente la elaboración de productos dónde se haga referencia a la competición oficial por parte de la entidad organizadora. Ambas partes podrán acordar un reparto del beneficio económico que se pueda obtener con dichos productos de marketing.

2.10.- Redes Sociales

La RFEG dirigirá la comunicación de sus eventos nacionales en las redes sociales como titular de las competiciones y por tanto será responsable de marcar la línea de comunicación del evento, así como las pautas y líneas de trabajo con la organización local, marcando unidad en la identidad de la competición.

2.11.- Publicación de resultados

La RFEG podrá publicar a través del medio que considere pertinente, incluida la web, los resultados oficiales de la competición en todas sus fases, así como, los nombres de los deportistas y entidades participantes en la competición.

La RFEG es la titular en exclusiva de cualquier derecho que se derive de la aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación de juego, así como cualquier modalidad de juego, incluidas las que se desarrollen por los canales telemáticos, informáticos, etc., que se pudieran desarrollar en relación con la competición oficial, reservándose el derecho de desarrollo de cualquier modalidad conforme a la legislación vigente.

2.12.- Cesión de la organización a terceros.

En todo caso, se deberá de comunicar a la RFEG, la cesión en cualquier elemento de la organización por parte de la entidad organizadora a un tercero y se deberá contar con la autorización expresa de la RFEG.

SÉPTIMO. - TAQUILLAJE

El taquillaje de la competición corresponde al 100 % a la entidad organizadora, si bien no se podrán cobrar unos precios que excedan los $10 \in \text{por sesión}$, ni $40 \in \text{el}$ bono por todos los días de la competición.

La sede organizadora deberá garantizar el número de entradas, abonos e invitaciones VIP que le sea requerido por la RFEG para sus compromisos.

OCTAVO. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán realizarse por escrito dirigido al presidente de la RFEG, indicando la competición que se pretende organizar y adjuntando toda la información que se considere relevante para la elección de sede.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS FINALIZA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

NOVENO. - ADJUDICACIÓN DE SEDES

La RFEG constituirá una Comisión de Adjudicación compuesta por:

- Presidente de la RFEG
- Vicepresidente de la RFEG
- Secretario General de la RFEG
- 1 Miembro de la Junta Directiva.
- 1 Miembro de la Comisión Delegada.

Dichos miembros no podrán tener intereses ni directos ni indirectos, ni relación alguna con las entidades que hayan solicitado la organización de la competición correspondiente a los efectos de que la adjudicación se desarrolle conforme los principios de transparencia y objetividad.

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los asistentes, teniendo el presidente voto de calidad para dirimir los posibles empates.

Las sedes elegidas por la Comisión de Adjudicación serán comunicadas a los interesados.

DÉCIMO. - FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CESIÓN DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES ADJUDICADAS

Una vez adjudicada las sedes, la RFEG remitirá a las entidades adjudicatarias en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de adjudicación, el convenio o convenios reguladores para la cesión de la organización de las competiciones adjudicadas.

En el mismo vendrán pormenorizados todos los aspectos relacionados con la organización de la competición adjudicada.

La firma de convenio es **imprescindible** para que la concesión se haga efectiva.

La entidad organizadora dispondrá de 15 días hábiles desde la recepción del convenio para devolverlo firmado a la RFEG. En caso contrario, la sede organizadora perderá los derechos sobre la adjudicación.

DÉCIMO PRIMERO. APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA RFEG

La RFEG pretende ayudar y colaborar con todas las entidades que soliciten competiciones a través de este sistema de bases reguladoras, resultando beneficiadas todas aquellas instituciones que las soliciten en el tiempo y forma

establecidos en este documento. Para ello se detallan a continuación las aportaciones específicas en base a las solicitudes de las diferentes competiciones:

- Solicitud de competiciones categoría B
 Subvención de la RFEG a la entidad solicitante por importe de 5.000 €
- Solicitud de competiciones categoría C
 Subvención de la RFEG a la entidad solicitante por importe de 2.500 €

DÉCIMO SEGUNDO. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SEDES

a) CRITERIOS TÉCNICOS (Instalación deportiva)

Criterio	Puntos
Aforo real para público y participantes de 2001 a 3000 personas	1 punto
Aforo real para público y participantes de más de 3000 personas	1,5 puntos
Climatización de la instalación	2 puntos
Existencia de zona de sala anexa para calentamiento previo dotada con los aparatos de competición (dimensiones mínimas para pista o aparatos competición)	2 puntos
De 3 a 4 tapices previos de competición	0.5 puntos
Más de 4 tapices previos de competición	1 punto
Zona de competición exclusiva	1 punto
Más de 6 vestuarios para participantes	0.5 puntos
Palco VIP separado de la zona de público	0.5 puntos

b) ALOJAMIENTOS Y TRANSPORTE

Criterio	Puntos
Hasta 5000 plazas hoteleras en la misma ciudad	0.2 puntos
Desde 5001 hasta 10.000 plazas hoteleras en la misma ciudad	0.4 puntos
Más de 10.000 plazas hoteleras en la misma ciudad	0.6 puntos

Aeropuerto en la ciudad o a distancia máxima de 50 Km	0.4 puntos
Estación de autobuses en la ciudad	0.1 punto
Estación de tren de alta velocidad	0.3 puntos
Hotel Oficial de 4 estrellas o más	0.5 puntos
1000 plazas hoteleras a menos de 2 km de la instalación deportiva	0.5 puntos

c) EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES RFEG

Criterio	Puntos
Organización de competiciones categoría A en los últimos 3 años (puntos por competición)	2 puntos
Organización de competiciones categoría B y C en los últimos 3 años (puntos por competición)	1 punto
Solicitud por competición adicional de categoría A (puntos por competición)	5 puntos
Solicitud por competición adicional de categoría B (puntos por competición)	7 puntos
Solicitud por competición adicional de categoría C (puntos por competición)	10 puntos